



TULA

CONTRATO -ADQ-332/2017

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIAL

Que celebran por una parte **TOLTECA COMUNICACIONES S.A DE C.V** con representante legal **C. JOSE GUADALUPE LAGUNA CASTILLO** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y por otra parte el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**; representado en este acto por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes: - - - - -

- - - - - DECLARACIONES: - - - - -

- - - I.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":

- - -I.A).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. - - - - -

- - -I.B).- Que para efectos del presente instrumento está representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. - - - - -

Da fe el Gobierno, Compromiso de Todos



---III.- DECLARAN LAS PARTES:-----

- - - III.A).- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo. -----

- - -III.B).- Mediante acta No. ADIR -132- ADQUISICIONES -2017, de fecha 31 de octubre de 2017, El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, adjudicó el presente instrumento jurídico a **"TOLTECA COMUNICACIONES S.A DE C.V"**, en su carácter de persona moral, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, (dicha acta se anexa al presente contrato en copia simple, para los efectos jurídicos procedentes).- -----

Artículo 57.- Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- -----

- - - III.C).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en declaraciones. -----

-----CLAU S U L A S:-----

- - - Primera.- En este acto **"EL PROVEEDOR"**, se compromete suministrar a **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, **12 PIEZAS LUMINARIAS RGB , 110 METROS DE CABLE ELÉCTRICO CAL.12 Y 12 BASES LUMINARIAS PARA ILUMUNAR LA IGLESIA DE SAN ANDRES TULTEPEC** , en términos del cuadro ilustrativo siguiente: - -

CONCEPTO	IMPORTE
12 PIEZAS LUMINARIAS RGB	\$41,655.60 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N) CON EL IVA INCLUIDO.
110 METROS DE CABLE ELÉCTRICO CAL.12	
12 BASES LUMINARIAS	

On Buy, Compromiso de Todos



-- -I.C).- Señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

-- -I.D).- Que requiere el suministro de **12 PIEZAS LUMINARIAS RGB , 110 METROS DE CABLE ELÉCTRICO CAL.12 Y 12 BASES LUMINARIAS** que provee **TOLTECA COMUNICACIONES S.A DE C.V,** a efecto de llevar a cabo **LA ILUMINACION ARQUITECTONICA DE LA IGLESIA DE SAN ANDRES** , por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.-----

--- **II.- DECLARA EL PROVEEDOR:** -----

--- II.A).- Que su representada **TOLTECA COMUNICACIONES S.A DE C.V,** es una persona moral que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar acabo la celebración de este acto. en los términos y condiciones que se pacten con domicilio en _____ mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) -----

--- II.B).- Que para los efectos del presente contrato es representada por el **C .JOSE GUADALUPE LAGUNA CASTILLO.,** tal como se acredita en la cláusula transitoria del instrumento notarial número 1 pasada ante le fe pública del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Notario público número 1 de Tula de Allende, el representante legal se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal electoral con clave de elector _____ , con domicilio

_____ y quien por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad profesionista, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten y quien bajo protesta de decir verdad refiere a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido revocado ni modificado en ningún termino para lo cual le fue concedido en su favor. -----

-- -II.C).- Que su representada cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder proveer, el suministro de **12 PIEZAS LUMINARIAS RGB , 110 METROS DE CABLE ELÉCTRICO CAL.12 Y 12 BASES LUMINARIAS,** que requiere **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE".** -----

Hecho en Tula de Allende, Hidalgo, a _____ de _____ de 2013.



TULA

- - - **Segunda.-** Pactan las partes que el costo de lo pactado en la cláusula primera, será por un monto de **\$41,655.60 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N) CON EL IVA INCLUIDO**, importe que será cubierto en dos exhibiciones, la primera de ellas a la firma del presente contrato y bajo el concepto de anticipo para que se inicie el trabajo pactado, equivalente a la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, el segundo y último pago por la cantidad de **\$11,655.60 PESOS 60/100 M.N)**, a la fecha de entrega del material restante del presente instrumento, importes que serán cubiertos a través de transferencia electrónica por conducto de la Tesorería Municipal, misma que se efectuara a la cuenta que en este acto designe **"EL PROVEEDOR"**, siendo está bajo el **NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA**.

de la institución bancaria número de
cuenta a nombre de **"TOLTECA COMUNICACIONES S.A DE C.V.**,
acordando ambas partes que para efectos fiscales **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a expedir a favor de su contratante una sola factura por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente. - - - - -

- - - **Tercera.-** Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. - - - - -

- - - **Cuarta.-** La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. - - - - -

- - - **Quinta.-** Manifiestan las partes que el personal que **"EL PROVEEDOR"**, utilice o subcontrate para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de aquel y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. - - - - -

- - - **Sexta.-** **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"** acuerda con **"EL PROVEEDOR"** que el seguimiento y verificación de sus servicios, estará a cargo de la **OBRAS PUBLICAS**, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar y recibir el material de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. - - - - -

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



TULA

--- **Séptima.-** Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

--- Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 01 días del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

Las presentes firmas corresponden al contrato de adquisición de material de 12 PIEZAS LUMINARIAS RGB, 110 METROS DE CABLE ELÉCTRICO CAL. 12 Y 12 BASES LUMINARIAS, que celebra por una parte TOLTECA COMUNICACIONES S.A DE C.V Representado Legalmente por el C. JOSE GUADALUPE LAGUNA CASTILLO a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL Proveedor" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, representado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 01 de Noviembre del año 2017. -----

Por el presente, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98